

## RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11  
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Telefax 2837014**

### **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2018-613  
DEMANDANTE: FARIDE SAAB NIÑO  
DEMANDADOS: ESTACION DE SERVICIO MOBIL LLANTA BAJA**

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 2:00 pm de la tarde, día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad – Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta, con el fin de adelantar audiencia prevista en los art. 77 y 80 del C.P.T.S.S.

### **REGISTRO DE ASISTENCIA**

Se hacen presentes el apoderado de la parte demandante y el representante legal de la demandada con su apoderado.

### **CONCILIACIÓN**

Teniendo en cuenta que la demandante no se hizo presente se declara fracasada la etapa de conciliación. se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

### **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

### **EXCEPCIONES PREVIAS**

No hay lugar a resolver excepciones previas, como quiera que se dio por no contestada la demanda. (Art. 32 C.P.L).

### **NOTIFICADOS EN ESTRADO**

### **SANEAMIENTO DEL PROCESO**

El despacho decreta de oficio la nulidad de lo actuado desde el auto que se tuvo por no contestada la demanda, del auto del veintiocho (28) de abril de año dos mil veintitrés (2023) y se citó a la audiencia el día de hoy, por lo tanto tiene por notificado por conducta concluyente a la parte demandada y le corre traslado para conteste la demanda.

### **NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

### **AUTO**

El proceso pasa a secretaría con el fin de que la parte demandada entre a pronunciarse al quedar notificada por conducta concluyente. Citaremos a la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, una vez se tenga por contestada la

demandas si ello ocurre o continuar con la diligencia si el decreto es guardar silencio.

LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

**EL JUEZ**

**VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ**



**JORGE ARTURO ORTIZ TORRES**  
Secretario Ad-hoc

**Acceda a la grabación de la diligencia en el siguiente link**

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b1e44839-9d3d-4d3b-ab6f-141519be936e?vcpubtoken=7163d5ea-f3c8-417a-8b1e-a5152108ab74>

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 095cee3911a8023a074a2e66d6dbfc59e91f39416e8fb91c9118500cc129ba73

Documento generado en 16/07/2023 07:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>